



## ACTA DE REPLANTEO

Título de la actuación: “Base de emergencias para albergar el helicóptero de transporte sanitario, protección civil e incendios forestales del Gobierno de Aragón”

Localización: Parcela H6, Aeródromo de Villanueva de Gállego

Redactor: Santiago Carroquino Larraz

Fecha proyecto: Abril 2021

Importe (IVA incluido): 1.429.122,13 €

D. Miguel Ángel Clavero Forcén, Jefe de Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

### CERTIFICA

Que ha procedido a efectuar el replanteo del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, comprobándose la realidad geométrica de la obra, así como la disponibilidad de los terrenos.

Según consta en el expediente el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., propietaria de los terrenos, acordó autorizar la constitución de un derecho de superficie a favor del Gobierno de Aragón sobre la parcela “H6” de la “Zona de hangares en el aeródromo de Villanueva de Gállego” para el establecimiento de una base permanente de Helicópteros. Por otro lado, con fecha 11 de mayo de 2021 se ha probado inicialmente el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de un polígono de industrias de tecnologías de la información en Villanueva de Gállego (Zaragoza) promovido por la mercantil autonómica Suelo y Vivienda de Aragón SLU, en el que los terrenos mencionados forman parte del sistema general que se adjudica a la Comunidad Autónoma siendo objeto de cesión obligatoria y gratuita.



El artículo 236 en su apartado 3 señala que, en el caso de cesión de terrenos por Entidades Públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes. En este caso, se trata de sociedad pública dependiente del Gobierno de Aragón propiedad 100% de la Administración de la Comunidad Autónoma, por lo que se consideran suficientes los antecedentes indicados para acreditar la disponibilidad de los terrenos, sin perjuicio de que en la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de obra se tomen las cautelas correspondientes.

Para que así conste se levanta la presenta Acta en Zaragoza, a fecha de firma electrónica